



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 12 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0793

Tengas por notificado al demandado AQUILINO ARGUELLO GOMEZ en la forma como prevé el Decreto 806 de 2020, quien permanece en silencio en el término para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

Una vez en firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE(),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**Juez**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 49 del 13-07-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

ym

